

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10969

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación núm. 34 Sant Bartomeu, del Pla de Reconversió Integral de la Platja de Palma

La junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2018, por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

1.- *APROBAR inicialmente el proyecto de reparcelación de la UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 34 SANT BARTOMEU del Plan de Reconversión Integral de la Playa de Palma.*

2.- *Aceptar la cesión de la parcela detallada en el proyecto de reparcelación como SOLAR B, de 1.500 m2 y edificabilidad 2.250m2, de uso lucrativo turístico, libre de cargas de urbanización, correspondiente al 15% de la edificabilidad media ponderada de la UA 34 Sant Bartomeu.*

3.- *Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos cesión obligatoria, conformados por los Sistemas locales de cesión: Espacios libres: 1.990 m2 Equipamientos: 4.652 m2 Vialidad: 2.296 m2, tal y como consta en las determinaciones del PRI y se recogen en el proyecto de reparcelación de referencia.*

4.- *Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante edicto que deberá publicarse en el Boletín oficial de les Illes Balears y en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.5 del reglamento de la LEY 2/2014 LOUS*

5.- *Notificar el presente acuerdo al propietario afectado, a efectos de que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación puedan alegar ante este ayuntamiento lo que consideren conveniente en defensa de sus derechos.*

De conformidad, a lo que establece el artículo 213.5.b) del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca, se somete a información pública durante el período de un mes mediante edicto que se publicará en el BOIB y que se insertará en la dirección o punto de acceso electrónico correspondiente (www.llucmajor.org) con el contenido íntegro para facilitar la consulta telemática y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Llucmajor, a 17 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Gregorio Estarellas Mas

